

Asociación Argentina de Economía Agraria

ESTIMACIÓN DE LA INCIDENCIA FUTURA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE FRANJAS DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES EN LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EXPORTADOS POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

Santa Fe, 2018

Categoría: Comunicación A

María Emiliana Martínez¹

marmartinez@agro.uba.ar

Eduardo Polcan²

polcan@agro.ub.ar

Patricio L. Calonge³

calonge@agro.ub.ar

Miguel Angel Sanguinetti⁴

migsanguinetti@agro.uba.ar

¹ Intensificando Licenciatura en Economía y Administración Agraria. FAUBA

² Universidad de Buenos Aires / Facultad de Agronomía / Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola / Cátedra de Economía General. Buenos Aires, Argentina

³ Universidad de Buenos Aires / Facultad de Agronomía / Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola / Cátedra de Economía General. Buenos Aires, Argentina

⁴ Intensificando Licenciatura en Economía y Administración Agraria. FAUBA

RESUMEN

La inestabilidad de los precios internacionales de los productos agroalimentarios lleva a los países a establecer mecanismos para reducir su efecto en los mercados locales. Tal es el caso del Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP), mecanismo implementado por la Comunidad Andina de Naciones (CAN). El SAFP lleva a convertir el arancel de importación de ciertos productos en un factor variable que se ajusta automáticamente para contrarrestar las fluctuaciones del precio internacional. Los productos agroalimentarios afectados por el SAFP son algunos de los principales rubros de exportación de Argentina a los países de la CAN y al mundo. En los inicios de la década del 2010, los precios internacionales registraron una fase de descenso, invirtiendo la tendencia previa, lo que produjo la activación de este mecanismo afectando las exportaciones argentinas a partir del aumento de los aranceles variables. Tomando en cuenta las proyecciones de precios de estos productos (OCDE/FAO) se pretende predecir la probabilidad de que se registren valores positivos del arancel resultante del SAFP y su incidencia, para los principales productos afectados: en principio maíz, sorgo, cebada, aceite de soja y harina de soja.

Palabras claves

Exportaciones agroalimentarias, Sistema de Franja de Precios, Comunidad andina.

Summary

The instability of international prices of agri-food products leads countries to establish mechanisms to reduce their effect on local markets. Such is the case of the Andean Price Band System (SAFP, in its initials in spanish), implemented by the CAN. The SAFP leads to convert the import tariff of certain products into a variable factor that adjusts automatically to offset fluctuations in the international price. The agro-food products affected by the SAFP are some of the main export items from Argentina to the CAN countries and to the world. At the beginning of the decade of 2010, international prices recorded a phase of decline, reversing the previous trend, which produced the activation of this mechanism affecting argentine exports from the increase in variable tariffs. Taking into account the price projections of these products (OECD/FAO), it is intended to predict the probability of registering positive values of the tariff resulting from the SAFP and its incidence, for the main affected products: corn, sorghum, barley, oil of soy and soy flour.

Keywords

Agrifood exports, SAFF, CAN

INTRODUCCION

La mayoría de países de Latinoamérica se encuentran en proceso de estrechar lazos comerciales con el resto del mundo, así como mitigar los riesgos inherentes a una mayor presencia en el comercio internacional y propiciar la inclusión de todos los segmentos de la sociedad en los beneficios de una mayor apertura comercial. (García, CAF 2005).

Profundizar la participación de las economías latinoamericanas en el comercio internacional es componente clave de una agenda de desarrollo para lograr un crecimiento económico de calidad, sostenible e incluyente. (García, CAF 2005)

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo intergubernamental que promueve la expansión de la integración de la región, a fin de asegurar su desarrollo económico y social. Su objetivo final es el establecimiento de un mercado común latinoamericano. (ALADI, 2016)

A partir de los años noventa, se comenzaron a suscribir Acuerdos de Libre Comercio (ALC) en el marco de la ALADI, en todos los casos bajo la modalidad de Acuerdos de Complementación Económica. Como prevé el Artículo 11 del Tratado de Montevideo de 1980 (TM80), estos Acuerdos tienen como objetivo, promover el máximo aprovechamiento de los factores de producción, estimular la complementación económica, asegurar condiciones equitativas de competencia, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros. A diferencia de los suscriptos en la década anterior, estos tienen una amplia cobertura de ítems y estipulan cronogramas automáticos de profundización de las preferencias arancelarias hasta llegar a la conformación de zonas de libre comercio. (ALADI, 2013)

En Sudamérica existen dos agrupaciones subregionales de integración, entendiendo como tales aquellas conformadas íntegramente por países que, a su vez, son miembros de la ALADI. Ellas son la Comunidad Andina de Naciones (CAN), creada por el Acuerdo de Cartagena y de la cual formaron parte inicialmente Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela; y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), creado por el Tratado de Asunción, cuyos Estados Partes son

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. (ALADI, 2016). En fases posteriores se han incorporado al MERCOSUR Venezuela y Bolivia, ésta última actualmente en proceso de adhesión. Cabe acotar que en 2015, Venezuela fue suspendida en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5° del Protocolo de Ushuaia.

ANTECEDENTES

El Consejo Presidencial Andino dispuso la constitución de la Unión Aduanera subregional (CAN) a partir de 1992 con la aprobación del Arancel Externo Común y la Armonización de las Políticas que inciden directamente sobre el comercio. La eliminación de los gravámenes y restricciones de todo orden al comercio intrasubregional, rige desde febrero de 1993, actualmente para Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; es decir, eliminación automática y progresiva a cero por ciento, de los gravámenes para todo el universo arancelario (Aduana Nacional de Bolivia).

Por su parte, el Tratado de Asunción de 1991 determinó la decisión de constituir un Mercado Común denominado “Mercado Común del Sur” (MERCOSUR), objetivo que fue parcialmente cumplido. El Consejo Mercado Común aprobó un Arancel Externo Común (AEC) para cada producto, pudiendo avanzar así en lo que se consideraba uno de los puntos críticos del proceso integracionista. (Acuña E. S., 1997).

De esta manera al 31 de diciembre de 1994 se conformó entre los cuatro países una unión aduanera (imperfecta) que permite el libre tránsito entre los estados partes de casi la totalidad de los productos y la importación de extrazona con un arancel externo común que abarca casi la totalidad de la producción. Sin embargo, los avances logrados no fueron suficientes para conformar un mercado común, debido a que entre los cuatro países miembros no hay circulación libre de factores y personas, elemento esencial para la existencia de un mercado común. Tampoco se ha avanzado lo suficiente dentro de la unión aduanera en la armonización de políticas macroeconómicas, o en dotar de competencia suficiente a los órganos institucionales del MERCOSUR. (Acuña E. S., 1997)

EL MERCOSUR es un proceso de integración abierto y dinámico. Ha establecido múltiples acuerdos con países o grupos de países, otorgándoles, en algunos casos, carácter de Estados Asociados –es la situación de los países sudamericanos–. Estos participan en actividades y reuniones del bloque y cuentan con preferencias comerciales con los Estados Partes. El

MERCOSUR también ha firmado acuerdos de tipo comercial, político o de cooperación con una diversa cantidad de naciones y organismos en los cinco continentes.

En relación a las dos integraciones subregionales antes mencionadas, se firmaron en 2004 y 2005 Acuerdos de Complementación Económica entre ambos bloques.

El Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE 59) fue suscrito en el marco del Tratado de Montevideo de 1980 (TM80), el 18 de octubre del 2004, y entró en vigencia para todas las partes signatarias el 1 de abril del 2005. (ALADI). Este acuerdo establece el marco a través del cual Colombia, Ecuador y Venezuela otorgan y reciben de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, preferencias comerciales bilaterales, progresivas y automáticas, aplicables sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países en cada Parte Signataria. (Acuerdos Comerciales y de Inversión, 2011).

Asimismo, el 30 de noviembre de 2005 se firmó el Acuerdo de Complementación Económica N° 58 (ACE 58) para la formación de una Zona de Libre Comercio entre MERCOSUR y Perú, tratado de características similares al anterior.

El 21 de Julio de 2017 los estados miembros del MERCOSUR, y el gobierno de la República de Colombia suscribieron el Acuerdo de Complementación Económica N°72 (ACE 72) en el marco del TM80. Es un Acuerdo de Alcance Parcial que reemplaza al ACE 59 y mantiene los mismos objetivos y alcances de este.

Asimismo, los países andinos, crearon el Sistema Andino de Franjas de Precio (SAFP) que es un mecanismo adoptado mediante la Decisión 371 de la CAN, en el año 1994, con el objeto de estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios, caracterizados por una marcada inestabilidad en sus precios internacionales.(CAN, 2012)

El artículo I de la Decisión 371 considera “Establecer el Sistema Andino de Franjas de Precios Agropecuarios con el objetivo principal de estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios caracterizados por una marcada inestabilidad de sus precios internacionales, o por graves distorsiones de los mismos. Con tal fin, los Países Miembros aplicarán, a las importaciones de esos productos procedentes de terceros países, derechos variables adicionales al Arancel Externo Común (AEC), cuando los precios internacionales de referencia de dichos productos sean inferiores a determinados niveles piso. Asimismo, los Países Miembros aplicarán rebajas al AEC para reducir el costo de importación cuando los precios

internacionales de referencia sean superiores a determinados niveles techo.” Es decir, la franja de precios equivale a convertir el arancel en un factor variable que se ajusta automáticamente para contrarrestar las fluctuaciones externas del precio internacional. (CAN, 2012)

Este mecanismo está compuesto por los siguientes elementos: a)- Los productos sujetos al mecanismo de franja de precios. b)- Las reglas para determinar los precios piso y techo de la franja. c)- Las reglas para calcular el derecho variable adicional y la rebaja arancelaria. d)- Los procedimientos operativos para la aplicación del mecanismo. e)- Las reglas para el tratamiento de las concesiones arancelarias a terceros países. f)- Las reglas para el tratamiento de las donaciones recibidas de productos sujetos a franjas. g)- El Consejo Agropecuario, como mecanismo de coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema. (Decisión 371,1994)

Tanto en el ACE 58, como en el ACE 59 y el actual ACE 72, no se exceptuó a Argentina y los demás Estados Partes del MERCOSUR de la aplicación del SAFF, por lo que no se encuentran eximidos del pago adicional de los derechos variables aplicados a los productos agroindustriales. Esta medida de salvaguardias se encuentra detallada en el Anexo V del ACE 59 y se mantiene con iguales condiciones en el ACE 72.

Cabe destacar que dichos productos agroalimentarios afectados por el SAFF, son aquellos relevantes de la oferta exportable Argentina. Entre los cuales se encuentran maíz, arroz, cebada, carne aviar, carne porcina y derivados, sorgo, harina de maíz, trigo y derivados, lácteos, azúcar, semillas de distintos tipos y aceites.

En un estudio avanzado y en su etapa final, las primeras conclusiones muestran el impacto de la (Sanguineti, et al., 2017) la incidencia que, luego de más de una década de vigencia de ambos acuerdos, ha significado la aplicación del SAFF en la exportación del maíz, principal producto agropecuario del MERCOSUR, y en particular de Argentina, a los países de la CAN.

En el presente estudio se pretende inferir a futuro la incidencia de estos aranceles variables, si se cumplen las proyecciones de FAO/OCDE en cuanto a la evolución de los precios de estos productos.

Dentro de la CAN, Colombia es uno de los países con mayor importancia comercial para nuestro país, y es uno de los destinos donde los volúmenes exportados por Argentina se vieron fuertemente perjudicados por la activación del SAFF. Los principales productos argentinos

afectados son: maíz, sorgo, trigo, porotos, aceite y harina de soja. Perú aplica este sistema para maíz (producto más afectado) y sorgo.

CUADRO 1: Evolución de las exportaciones argentinas a Colombia
Orden decreciente en año 2012. Fuente INDEC

Producto	Posición Arancelaria	Unidades	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Var. 12/17
Maíz Amarillo	100590	Millones US\$	17,45	72,61	169,79	384,73	607,53	682,11	528,34	25,97	3,89	7,81	5,68	-99%
		Toneladas	104.514	318.861	1.017.999	2.245.384	2.251.494	2.603.950	1.909.843	95.178	10.464	16.330	11.564	-100%
"Pellets" de soja	230400	Millones US\$	75,78	115,39	160,99	240,75	263,79	279,26	199,96	158,72	-	-	-	-100%
		Toneladas	356.205	373.911	428.500	749.075	706.619	687.371	419.432	317.899	-	-	-	-
Sorgo	100790	Millones US\$	4,42	7,48	10,03	11,66	51,61	129,84	93,62	19,37	-	-	-	-100%
		Toneladas	33.581	54.316	94.413	93.255	233.972	636.653	424.149	101.384	-	-	-	-
Aceite de Soja	150710	Millones US\$	55,47	78,75	50,34	69,18	104,64	104,45	27,40	12,05	-	11,79	24,38	-77%
		Toneladas	85.386	87.729	71.001	83.244	88.669	92.887	27.875	13.925	-	16.869	32.100	-65%
Trigo	100199	Millones US\$	21,05	43,16	62,53	37,38	47,84	86,93	20,84	-	4,77	26,12	19,17	-78%
		Toneladas	107.767	152.932	303.305	172.887	158.495	333.646	71.884	-	18.803	147.125	106.782	-68%
Cebada	100390	Millones US\$	27,01	40,92	30,23	19,60	51,87	48,49	43,33	41,09	28,63	54,70	55,09	14%
		Toneladas	157.576	155.695	150.472	100.436	186.889	186.677	148.916	158.330	108.044	263.438	274.555	47%
Poroto de soja	120190	Millones US\$	4,54	0,65	14,02	89,06	64,31	40,44	15,91	34,69	-	-	-	-100%
		Toneladas	16.260	2.002	33.984	240.485	127.191	82.980	30.457	68.740	-	-	-	-
Aceite de Girasol	151219	Millones US\$	8,92	25,83	9,90	19,04	26,47	21,54	9,82	3,38	0,91	1,21	2,10	-90%
		Toneladas	7.885	12.846	8.655	14.232	15.318	13.591	6.272	2.387	679	1.019	1.927	-86%

Fuente: Elaboración propia en base a datos INDEC.

CUADRO 2: Evolución de los precios FAO/OCDE en el período 2019-2027

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Maíz	163,19	167,39	172,56	174,62	174,04	172,36	172,25	172,41	173,00
Cereales secundarios *	169,79	173,08	175,95	179,25	181,02	182,28	184,41	186,66	189,39
Poroto de Soja	409,07	416,56	421,11	425,72	430,78	436,43	441,40	447,31	452,53
Harina de proteínas **	323,85	332,98	340,73	344,28	349,11	350,71	356,78	360,84	366,00
Aceites vegetales	829,05	829,90	834,31	842,89	852,55	862,78	874,56	882,99	891,97

Fuente: OCDE-FAO: Perspectivas agrícolas 2018-2027

(*) Cereales secundarios: cebada y sorgo

(**) Harina de soja

HIPOTESIS Y OBJETIVOS

La hipótesis planteada para este trabajo es que, en el futuro, el arancel resultante del SAFP se verá reducido, e incluso podrá llegar a 0%, si es que se cumplen las proyecciones de una estabilización o evolución creciente de los precios internacionales de estos productos.

La evolución futura de dichos aranceles incidirá en las posibilidades y condiciones, para los productos agroalimentarios argentinos afectados, de acceder a los mercados de los países de la CAN.

Si se confirma la hipótesis planteada, el SAFP reducirá su efecto como limitante para el acceso a estos mercados, pasando a tener mayor relevancia otras condiciones de la competitividad comercial internacional, como ser costos de producción, fletes, calidad, etc.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se realizará en base a documentos, análisis e información oficial de cada país partícipe.

Se tomarán en cuenta las estimaciones de la evolución de los precios internacionales realizados por la OCDE y FAO para el período 2019-2027.

Se utilizará la nomenclatura internacional arancelaria establecida por la Organización Mundial de Aduanas, basada en una clasificación de las mercancías conforme a un sistema de códigos de 6 dígitos aceptado por todos los países participantes (sistema armonizado). Cada país establece sus propias sub-clasificaciones de más de 6 dígitos con fines arancelarios. (OMC, 1995).

Se calculará el arancel que resultaría de la evolución de precios proyectada, en base a la fórmula de cálculo de la CAN.

En función de la evolución de los aranceles resultantes y de la variabilidad de precios esperada, se calculará la probabilidad de la no activación del arancel variable en cada producto involucrado (maíz, sorgo, trigo, porotos, aceite y harina de soja) para el período 2019-2027.

Asimismo, se obtendrán las probabilidades de ocurrencia de diferentes tasas arancelarias (a partir de una escala creciente) para dicho período.

BIBLIOGRAFÍA

- J Acuerdo de Complementación Económica N°59:
<http://www.aladi.org/sitioALADI/acuerdos.html>
- J Acuerdo de Complementación Económica N°72:
<http://www.aladi.org/sitioALADI/acuerdos.html>
- J Acuña, E. S. (1997). “MERCOSUR: entre el regionalismo y el continentalismo: organización institucional, instrumentos y mecanismos de la OMC, Aladi, Alca y Mercosur”. Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Instituto de Relaciones Internacionales.
- J Aduana Nacional de Bolivia; <http://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/comunidad-andinacan>
- J ALADI, 2013. “Evolución del Comercio Negociado 1993-2012 y aprovechamiento de las preferencias arancelarias en 2012”. ALADI/SEC/Estudio 203
- J ALADI, 2016. Disponible en:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/preguntasfrecuentes.nsf/fd7fc5dc8b0352c1032567bb004f8e78/fe139cfd067aec28032574be0043f17e?OpenDocument>
- J Comunidad Andina. www.comunidadandina.org. Página oficial
- J Decisión 371. Sexagésimotercer Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión 25-26 de noviembre de 1994. Quito- Ecuador.
- J Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. República Argentina; <https://comex.indec.gov.ar>

-) L. Enrique Garcia, 2005. “América Latina en el comercio global. Ganando mercados”. Editores: Dirección de Estudios Económicos. Vicepresidencia de Estrategias de Desarrollo de la Corporación Andina de Fomento (CAF).
-) OMC, 2013. “Examen de las políticas comerciales: informe de la Argentina”. Órgano de Examen de las Políticas Comerciales. WT/TPR/G/277. 13 de febrero de 2013.
-) Sanguinetti, M., Calonge, P., Polcan, E. “El Sistema de Franjas de Precios de la Comunidad Andina de Naciones. Su impacto en Argentina y el MERCOSUR.” XLVIII Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria, 5° Congreso de economistas Agarios. IAAE Inter-Conference Symposium. Universidad de Talca, Chile. Octubre 2017
-) Sanguinetti, M.. Intercambio comercial Mercosur-CAN: 10 años del Sistema de Franja de Precios de la Comunidad Andina. Algunos resultados para Argentina. Tesis de grado para acceder al título de licenciatura en economía y administración agraria, en evaluación final. 2018
-) UN Comtrade database. Naciones Unidas; <https://comtrade.un.org/>